



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**ALCOBENDAS**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la documentación elaborada por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, relativa a la modificación número 4 del Plan Parcial del Sector “Valdelacasa”, cuyo objeto consiste en la ampliación de los usos admisibles en la manzana conformada por las parcelas 7 y 13 del Sector, así como en el establecimiento de una nueva superficie de parcela mínima para los usos terciarios, y visto el informe emitido por los servicios jurídicos de esa Área Municipal, es por lo que esta Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación número 4 del Plan Parcial del Sector “Valdelacasa”, cuyo objeto se refiere en la motivación anterior.

Segundo.—Someter este expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen oportunas por los interesados, así como efectuar la publicación por los medios telemáticos a que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles durante el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 2 de agosto de 2011.—El alcalde en funciones, Ramón Cubián Martínez.

(03/28.864/11)